

Señor:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL E CALI
E. S. D.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOADM

DEMANDADO: NESTOR LEONEL MARTINE PEREZ Y DAVID FERNEY MILLAN
CORTES

RADICACION: 2019-000520-13

CATHERINE MONTOYA RIVERA, identificada con la cedula de ciudadanía N
1.144.172.975 de Cali, aportadora de la tarjeta profesional N 299.780 C.S.J. en mi
calidad de apoderada de la parte actora, apor lo liquidación de crédito

CAPITAL	
VALOR	\$ 11,515,012.00

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		20-nov-18
DIAS	10	
TASA EFECTIVA	29.24	
FECHA DE CORTE		04-mar-20
DIAS	-26	
TASA EFECTIVA	28.65	
TIEMPO DE MORA	464	
TASA PACTADA	5.00	

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 3,563,052
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 11,515,012
SALDO INTERESES	\$ 3,563,052
DEUDA TOTAL	\$ 15,078,064

08-JCMES-PM 3:27
007811 MAR 4 2020

2 folios
Hainel

FECHA	INTERES BANCARI O CORRIEN TE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	INTERES MORA ACUMULADO	SALDO CAPITAL	INTERESES MES A MES
dic-18	19.40	29.10	2.15	\$ 330,480.85	\$ 11,515,012.00	\$ 247,572.76

ms

33

ene-19	19.16	28.74	2.13	\$ 575,750.60	\$ 11,515,012.00	\$ 245,289.76
feb-19	19.70	29.55	2.18	\$ 826,777.87	\$ 11,515,012.00	\$ 251,027.26
mar-19	19.37	29.06	2.15	\$ 1,074,350.62	\$ 11,515,012.00	\$ 247,572.76
abr-19	19.32	28.98	2.14	\$ 1,320,771.88	\$ 11,515,012.00	\$ 246,421.26
may-19	19.34	29.01	2.15	\$ 1,568,344.64	\$ 11,515,012.00	\$ 247,572.76
jun-19	19.30	28.95	2.14	\$ 1,814,765.89	\$ 11,515,012.00	\$ 246,421.26
jul-19	19.28	28.92	2.14	\$ 2,061,187.15	\$ 11,515,012.00	\$ 246,421.26
ago-19	19.32	28.98	2.14	\$ 2,307,608.41	\$ 11,515,012.00	\$ 246,421.26
sep-19	19.32	28.98	2.14	\$ 2,554,029.67	\$ 11,515,012.00	\$ 246,421.26
oct-19	19.10	28.65	2.12	\$ 2,798,147.92	\$ 11,515,012.00	\$ 244,118.25
nov-19	19.10	28.65	2.12	\$ 3,042,266.17	\$ 11,515,012.00	\$ 244,118.25
dic-19	19.10	28.65	2.12	\$ 3,286,384.43	\$ 11,515,012.00	\$ 244,118.25
ene-20	19.10	28.65	2.12	\$ 3,530,502.68	\$ 11,515,012.00	\$ 244,118.25
feb-20	19.10	28.65	2.12	\$ 3,774,620.94	\$ 11,515,012.00	\$ 244,118.25
mar-20	19.10	28.65	2.12	\$ 3,774,620.94	\$ 11,515,012.00	-\$ 211,569.15

Cordialmente,



CATHERINEME MONTOYA RIVERA

CC.N 1144172.975

T.P 299.780 CSJ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.-

11 MAR 2020

de 2019.

En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No. 034**.

El Secretario,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Carlos Eduardo Silva Cano

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.

35



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA2011532, PCSJA20-11546, PSCJA20-11549, así como el acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura: sin embargo, éste último, establece algunas Excepciones a la suspensión de términos en materia civil, a partir del 25 de mayo inclusive. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2020.-

CARLOS BOLARDO SILVA CANO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

48
SIGCMA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, a partir del 25 de mayo inclusive. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO



71

Adm

OCT 22 2019
PM 4:09:47

1.448.000.00
1.428.000.00
1.446.000.00

ROSA LUZ FIALLO FERNÁNDEZ
ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
POSTGRADO EN DERECHO COMERCIAL
UNIVERSIDADES PONTIFICIA BOLIVARIANA Y SAN BUENAVENTURA

SEÑOR

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF: Radicación: # 2019/128.

Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor
Cuantía.

Demandante: Wilson León Lesmes.

Demandada: Olga Lucía Burbano Argot.

ROSA LUZ FIALLO FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía # 31.883.104 de Cali, abogada titulada y en ejercicio con Tarjeta Profesional # 43428 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto por medio de este memorial presento liquidación del crédito adeudado por la parte demandada, teniendo en cuenta para ello que se aplicará el interés de mora equivalente a una y media veces del interés bancario corriente para cada mes.

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Capital:

\$60.000.000.00

INTERESES CORRIENTES AÑO

2018:

Del 4 al 28 de Febrero al 1.75%:	945.000.00
Marzo al 1.72%:	1.032.000.00
Abril al 1.70%:	1.020.000.00
Mayo al 1.70%:	1.020.000.00
Junio al 1.69%:	1.014.000.00
Julio al 1.66%:	996.000.00
Agosto al 1.66%:	996.000.00
Septiembre al 1.65%:	990.000.00
Octubre al 1.63%:	978.000.00
Noviembre al 1.62%:	972.000.00
Del 1 al 20 de Diciembre al 1.61%:	644.000.00

INTERESES DE MORA AÑO 2018:

482.000.00

INTERESES DE MORA AÑO 2019:

Enero al 2.38%:	1.428.000.00
Febrero al 2.46%:	1.476.000.00
Marzo al 2.41%:	1.446.000.00
Abril al 2.41%:	1.446.000.00
Mayo al 2.41%:	1.440.000.00
Junio al 2.40%:	1.440.000.00
Julio al 2.40%:	1.446.000.00
Agosto al 2.41%:	

ROSA LUZ FIALLO FERNÁNDEZ
ABOGADA TITULADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
POSTGRADO EN DERECHO COMERCIAL
UNIVERSIDADES PONTIFICIA BOLIVARIANA Y SAN BUENAVENTURA

Septiembre al 2.41%:	1.446.000.00
Octubre al 2.38%:	1.428.000.00
TOTAL LIQUIDACION:	\$85.531.000.00

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento este memorial en lo preceptuado por el Art. 446 del C. G. P.; Art. 884 del C. De Co. Modificado por la Ley 510 de 1999 Art. 111; y en todas las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

Del Señor Juez, ATTE:



ROSA LUZ FIALLO FERNÁNDEZ
C. C. # 31.883.104 de Cali
T. P. # 43428 del Consejo Superior de la Judicatura



LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.- 11 MAR 2020 de 2019.
En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No.** 034.

El Secretario,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, a partir del 25 de mayo inclusive. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

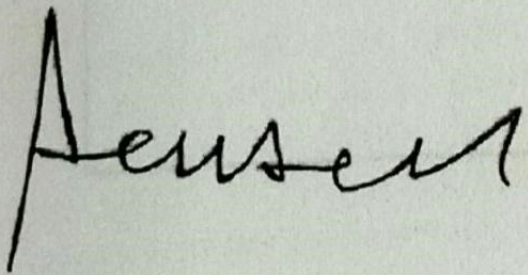


JUZGADO 01
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
3DEC19 11:55

Señor
JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CORPBANCA hoy BANCO ITAÚ
DEMANDADO: ALCIRA OSPINA TRIANA
RADICACION: 2019-069
GYC: 1415

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 63.217 del C.S. de la Jtra., en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación de la obligación conforme al artículo 446 CGP.

Del Señor Juez,
Atentamente,


JAIME SUÁREZ ESCAMILLA.
C.C. No.19.417.696 Bogotá D.C.
T.P. No.63.217 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO

Deudor:	ALCIRA OSPINA TRIANA	
Obligacion:	S/N	
CAPITAL:	\$	101.268.191

VIGENCIA		Bancario Cte. T. Efectiva	Máxima Autorizada		TASA FINAL	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA		Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual		DÍAS	INTERESES
15-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%			
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,13%	2,13%	16	1.149.067,99
01-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,18%	2,18%	27	1.987.715,30
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,15%	2,15%	30	2.175.566,69
01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,14%	2,14%	29	2.098.203,83
01-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,15%	2,15%	30	2.172.560,41
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	29	2.096.265,51
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	2.166.544,95
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	2.170.555,68
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	29	2.098.203,83
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	30	2.148.475,46
						29	2.070.057,75
Total Intereses						309	22.333.217,40
Capital							101.268.191,00
Intereses Corrientes de OCT/04/2018 A ENE/13/2019							4.668.718,00
Intereses Moratorios de ENE/15/2019 A NOV/30/2019							22.333.217,40

TOTAL: CAPITAL+INTERESES: \$128.270.126,40



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

76

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.- 11 MAR 2020 de 2019.
En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No.** 034.

El Secretario,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.

77



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, a partir del 25 de mayo inclusive. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO



Señor:
JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Cali - Valle Del Cauca.

Referencia: **PRESENTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**
Asunto: **EJECUTIVO**
Demandante: **JAIME FERNANDO PONTON MARIN**
Demandado: **HERIBERTO MONTOYA IBARRA**
Radicado: **2019-00393-00**
Origen: **JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

ANDRES FELIPE MONTEALEGRE MOLINA, identificado con cedula 1.144.180.151 expedida en Cali, actuando en mi calidad de endosatario en procuración del demandante el señor **JAIME FERNANDO PONTON MARIN**, me dirijo a su despacho con todo respeto, para presentar actualización de la liquidación del crédito, que ya fuera presentada y aprobada por el despacho, sin que se haya obtenido el pago de la obligación, de la siguiente manera:

La letra de cambio objeto del ejecutivo por valor de \$1.000.000

Interés de mora del 2.25% desde el 15 de Enero de 2019.

\$22.500 X 13 meses de mora = \$292.500

Total capital más intereses: \$1.292.500

Total liquidación crédito, al mes de Febrero de 2020: \$1.292.500

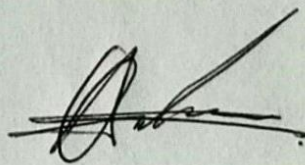
Total definitivo más agencias en derecho fijado por el despacho de \$58.837:

Total: \$1.351.337

Cifra que debe ser actualizada al momento del pago de la obligación e incluir las costas que determine el señor Juez.

Por su atención mis agradecimientos.

Atentamente,



ANDRES FELIPE MONTEALEGRE MOLINA.

CC: 1.144.180.151 expedida en Cali
L.T. 20539 del H. C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.-

11 MAR 2020

de 2019.

En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No. 034**.

El Secretario,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Juzgados Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

38

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, a partir del 25 de mayo inclusive. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali 28 de mayo de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO



70
77

CRUZ ELENA BEDOYA VASQUEZ
ABOGADA
DERECHO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL



Señores
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

RECIBIDO 12 FEB 2020

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
Demandante: CENTRO COMERCIAL PANAMA P.H.
Demandada: JORGE ENRIQUE MEJIA JARAMILLO
Radicación: 2019-00105-00

CRUZ ELENA BEDOYA VASQUEZ, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía 31.531.308 expedida en Jamundí, Abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional 150.229 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, apporto liquidación del crédito del **Local 138 TORRE A.**

Del señor Juez, Atentamente,

CRUZ ELENA BEDOYA VÁSQUEZ
c. c. 31.531.308 de Jamundí (V)
T. P. 150.229 del C. S. J.

LIQUIDACION LOCAL 138 TORRE A

PERIODO	Cuota Administración	Vencimiento Cuota de Administración	Tasa de Interés	Interes Acumulado	TOTAL
Abril de 2013	78.700	Abril de 2013	2%	129.068	207.768
Mayo de 2013	78.700	Mayo de 2013	2%	127.494	413.962
Junio de 2013	78.700	Junio de 2013	2%	125.920	618.582
Julio de 2013	78.700	Julio de 2013	2%	124.346	821.628
Agosto de 2013	78.700	Agosto de 2013	2%	122.772	1.023.100
Septiembre de 2013	78.700	Septiembre de 2013	2%	121.198	1.222.998
Octubre de 2013	78.700	Octubre de 2013	2%	119.624	1.421.322
Noviembre de 2013	78.700	Noviembre de 2013	2%	118.050	1.618.072
Diciembre de 2013	78.700	Diciembre de 2013	2%	116.476	1.813.248
Enero de 2014	88.600	Enero de 2014	2%	129.356	2.031.204
Febrero de 2014	88.600	Febrero de 2014	2%	127.584	2.247.388
Marzo de 2014	88.600	Marzo de 2014	2%	125.812	2.461.800
Abril de 2014	88.600	Abril de 2014	2%	124.040	2.674.440
Mayo de 2014	88.600	Mayo de 2014	2%	122.268	2.885.308
Junio de 2014	88.600	Junio de 2014	2%	120.496	3.094.404
Julio de 2014	88.600	Julio de 2014	2%	118.724	3.301.728
Agosto de 2014	88.600	Agosto de 2014	2%	116.952	3.507.280
Septiembre de 2014	88.600	Septiembre de 2014	2%	115.180	3.711.060
Octubre de 2014	88.600	Octubre de 2014	2%	113.408	3.913.068
Noviembre de 2014	88.600	Noviembre de 2014	2%	111.636	4.113.304
Diciembre de 2014	88.600	Diciembre de 2014	2%	109.864	4.311.768
Enero de 2015	88.600	Enero de 2015	2%	108.092	4.508.460
Febrero de 2015	88.600	Febrero de 2015	2%	106.320	4.703.380
Marzo de 2015	88.600	Marzo de 2015	2%	104.548	4.896.528
Abril de 2015	88.600	Abril de 2015	2%	102.776	5.087.904
Mayo de 2015	88.600	Mayo de 2015	2%	101.004	5.277.508
Junio de 2015	88.600	Junio de 2015	2%	99.232	5.465.340
Julio de 2015	88.600	Julio de 2015	2%	97.460	5.651.400
Agosto de 2015	88.600	Agosto de 2015	2%	95.688	5.835.688
Septiembre de 2015	88.600	Septiembre de 2015	2%	93.916	6.018.204
Octubre de 2015	88.600	Octubre de 2015	2%	92.144	6.198.948
Noviembre de 2015	88.600	Noviembre de 2015	2%	90.372	6.377.920
Diciembre de 2015	88.600	Diciembre de 2015	2%	88.600	6.555.120
Enero de 2016	95.000	Enero de 2016	2%	93.100	6.743.220
Febrero de 2016	95.000	Febrero de 2016	2%	91.200	6.929.420
Marzo de 2016	95.000	Marzo de 2016	2%	89.300	7.113.720
Abril de 2016	95.000	Abril de 2016	2%	87.400	7.296.120
Mayo de 2016	95.000	Mayo de 2016	2%	85.500	7.476.620
Junio de 2016	95.000	Junio de 2016	2%	83.600	7.655.220
Julio de 2016	95.000	Julio de 2016	2%	81.700	7.831.920
Agosto de 2016	95.000	Agosto de 2016	2%	79.800	8.006.720
Septiembre de 2016	95.000	Septiembre de 2016	2%	77.900	8.179.620
Octubre de 2016	95.000	Octubre de 2016	2%	76.000	8.350.620
Noviembre de 2016	95.000	Noviembre de 2016	2%	74.100	8.519.720
Diciembre de 2016	95.000	Diciembre de 2016	2%	72.200	8.686.920
Enero de 2017	101.700	Enero de 2017	2%	75.258	8.863.878
Febrero de 2017	101.700	Febrero de 2017	2%	73.224	9.038.802
Marzo de 2017	101.700	Marzo de 2017	2%	71.190	9.211.692
Abril de 2017	101.700	Abril de 2017	2%	69.156	9.382.548
Mayo de 2017	101.700	Mayo de 2017	2%	67.122	9.551.370
Junio de 2017	101.700	Junio de 2017	2%	65.088	9.718.158
Julio de 2017	101.700	Julio de 2017	2%	63.054	9.882.912
Agosto de 2017	101.700	Agosto de 2017	2%	61.020	10.045.632
Septiembre de 2017	101.700	Septiembre de 2017	2%	58.986	10.206.318
Octubre de 2017	101.700	Octubre de 2017	2%	56.952	10.364.970
Noviembre de 2017	101.700	Noviembre de 2017	2%	54.918	10.521.588
Diciembre de 2017	101.700	Diciembre de 2017	2%	52.884	10.676.172
Enero de 2018	110.000	Enero de 2018	2%	50.850	10.837.022
Febrero de 2018	110.000	Febrero de 2018	2%	48.816	10.995.838
Marzo de 2018	110.000	Marzo de 2018	2%	46.782	11.152.620
Abril de 2018	110.000	Abril de 2018	2%	44.748	11.307.368
Mayo de 2018	110.000	Mayo de 2018	2%	42.714	11.460.082
Junio de 2018	110.000	Junio de 2018	2%	40.680	11.610.762
Julio de 2018	110.000	Julio de 2018	2%	38.646	11.759.408
Agosto de 2018	110.000	Agosto de 2018	2%	36.612	11.906.020
Septiembre de 2018	110.000	Septiembre de 2018	2%	34.578	12.050.598
Octubre de 2018	110.000	Octubre de 2018	2%	32.544	12.193.142
Noviembre de 2018	110.000	Noviembre de 2018	2%	30.510	12.333.652
Diciembre de 2018	110.000	Diciembre de 2018	2%	28.476	12.472.128
Enero de 2019	110.000	Enero de 2019	2%	26.442	12.608.570
Febrero de 2019	110.000	Febrero de 2019	2%	24.408	12.742.978
Marzo de 2019	110.000	Marzo de 2019	2%	22.374	12.875.352
Abril de 2019	110.000	Abril de 2019	2%	20.340	13.005.692
Mayo de 2019	110.000	Mayo de 2019	2%	18.306	13.133.998
Junio de 2019	110.000	Junio de 2019	2%	16.272	13.260.270
Julio de 2019	110.000	Julio de 2019	2%	14.238	13.384.508
Agosto de 2019	110.000	Agosto de 2019	2%	12.204	13.506.712
Septiembre de 2019	110.000	Septiembre de 2019	2%	10.170	13.626.882
Octubre de 2019	110.000	Octubre de 2019	2%	8.136	13.745.018
Noviembre de 2019	110.000	Noviembre de 2019	2%	6.102	13.861.120
Diciembre de 2019	110.000	Diciembre de 2019	2%	4.068	13.975.188
Enero de 2020	110.000	Enero de 2020	2%	2.034	14.087.222



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

SIGCMA

83

LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI:

De conformidad con el Artículo 110 del C.G.P, córrase traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días.

CONSTANCIA.- 11 MAR 2020 de 2019.

En la fecha y siendo las 8:00 a.m., fijo en **Lista de Traslado No.** 034.

El Secretario,

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

Según lo anterior, cabe advertir que de conformidad con lo hoy dispuesto en el Art. 110 del C.G.P, todo traslado que deba surtirse por secretaria no requerirá auto, ni constancia en el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que en atención a las medidas de Salubridad Pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de COVID-19, a nivel global se suspendieron los términos Judiciales desde el 16 marzo de 2020, atendiendo lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, así como el acuerdo **PCSJA20-11556** del 22 de mayo de 2020 emitidos por la presidencia del C. S. de la Judicatura; sin embargo, éste último, establece algunas **Excepciones a la suspensión de términos en materia civil**, a partir del 25 de mayo inclusive. Es pertinente indicar que tanto los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, como sus Oficinas de apoyo se encuentran cerrados al Público en general hasta la fecha.

Santiago de Cali, 28 de mayo de 2020.-

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

